



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1622-20

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 2 y 21 de la Ley N° 13.981 y en los artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 2 inciso d) y 21 del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, el expediente PG.SA.-1622/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 15/21 proceso de PBAC N° 2-0024-CDI21 tendiente a contratar la provisión de insumos con destino al Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín;

Que a fs. 31/34 consta la publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 36 obra la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 37 la publicación del proceso licitatorio en la página Web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que se recepcionó una (1) oferta correspondiente a la firma TecnoLab SA, la cual se adjunta a fs. 38/96;

Que a fs. 101 obra informe técnico económico emitido por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín informando que los productos cumplen con las especificaciones requeridas y respetan los valores de mercado;

Que a fs. 112/113 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando adjudicar la totalidad de los renglones a la firma TecnoLab SA por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y su cotización ser razonable;

Que a fs. 116, obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma TecnoLab SA;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa "B" 55/20 de ARBA, a fs. 117 se agrega copia del formulario A -404 W2 de la firma mencionada en el párrafo anterior donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 118/122 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma TecnoLab SA no registra anotaciones;

Que a fs. 128/130, toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 131/136, se agrega la documentación solicitada a la firma TecnoLab SA, según lo observado por la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 140/141 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de la Comisión Asesora de Preadjudicación y de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 101;

**POR ELLO**, la señora Jefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar y aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 15/21 proceso de compra PBAC N° 2-0024-CDI21, tendiente a contratar la provisión de insumos con destino al Laboratorio de Genética Forense del Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma TecnoLab SA, con domicilio en calle Int. Campos N° 1951-Casilla de Correo N° 6 de San Martín, los siguientes renglones: renglón 1 correspondiente a la provisión de tres (3) Bluestar Forensic Tablets X8 Applications-COD:BL-FOR-TABB por un importe unitario de pesos veintiséis mil setecientos quince con 54/100 (\$ 26.715,54), haciendo un total por renglón de pesos ochenta mil ciento cuarenta y seis con 62/100 (\$ 80.146,62), renglón 2 correspondiente a la provisión de dos (2) Bluestar



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1622-20

Forensic Mini Kit 250 ml (2 bottles 125 ml) COD:BL-FOR-125 por un importe unitario de pesos doce mil quinientos cincuenta y nueve con 83/100 (\$ 12.559,83), haciendo un total por renglón de pesos veinticinco mil ciento diecinueve con 66/100 (\$ 25.119,66), renglón 3 correspondiente a la provisión de diez (10) Bluestar Forensic Obti 24 Test- COD:HU-829 por un importe unitario de pesos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco con 90/100 (\$ 25.245,90), haciendo un total por renglón de pesos doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 252.459,00), renglón 4 correspondiente a la provisión de diez (10) Bluestar Forensic Identi-Psa 24 Test- COD:VD-PSA-24 por un importe unitario de pesos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 54/100 (\$ 34.949,54), haciendo un total por renglón de pesos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 40/100 (\$ 349.495,40), renglón 5 correspondiente a la provisión de dos (2) Kit -Rsid-Semen- Universal Buffer (25 Test) COD: 0230 por un importe unitario de pesos cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco con 39/100 (\$ 43.625,39), haciendo un total por renglón de pesos ochenta y siete mil doscientos cincuenta con 78/100 (\$ 87.250,78), renglón 6 correspondiente a la provisión de dos (2) Kit -Rsid-Blood- Universal Buffer (25 Test) COD: 0330 por un importe unitario de pesos treinta y siete mil setecientos dieciocho con 41/100 (\$ 37.718,41), haciendo un total por renglón de pesos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 82/100 (\$ 75.436,82) y el renglón 7 correspondiente a la provisión de un (1) Kit -Rsid-Saliva- Universal Buffer (25 Test) COD: 0130 por un importe unitario de pesos treinta y tres mil cuatrocientos uno con 00/100 (\$ 33.401,00), haciendo un total por renglón de pesos treinta y tres mil cuatrocientos uno con 00/100 (\$ 33.401,00 ), resultando un total adjudicado para el proveedor de pesos novecientos tres mil trescientos nueve con 28/100 (\$ 903.309,28), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 35/96.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a lo que surge de fs. 14.

**Artículo 4°:** Notificar la presente resolución. Solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.